



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

**RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 601 -2018-GR CUSCO/GGR**

Cusco, **31 DIC. 2018**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes Nos. 0157, 0175 y 0183-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA del Residente de obra, Informe N° 035-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SUP-GCM del Inspector de Obra, Informe N° 100-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC del Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 2588-2018-GR. CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informes Nos. 080-y 2655-2018-GR-CUSCO/DRSC-OEPD-OP de la Dirección Regional de Salud Cusco, Informe N° 1008-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, Informe N° 268-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH del Coordinador de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE de la Gerencia Regional de Infraestructura, Informe N° 3226-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 733-2018-GR CUSCO/GRI, Memorándums Nos. 3920 y 4097-2018-GR CUSCO-GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y Memorándum N° 2004-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 649-2013-GR CUSCO/ PR del 18 de abril del 2013 se aprobó el Expediente Técnico del proyecto "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 11' 170,014.62 (Once Millones Ciento Setenta Mil Catorce con 62/100 Soles), a ser ejecutado por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en un Plazo Programado de 360 días calendario, en cumplimiento de lo establecido el artículo 1° numeral 1.3 del Artículo 1.1. de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, que establece: "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras. Contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...)";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 187-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de junio del 2018, se aprobó con eficacia anticipada al 27 de febrero del 2014 la **ampliación de plazo N° 01** por 1190 días calendario para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco**", con un plazo modificado de ejecución de obra de 1550 días calendario, plazo a culminar el 31 de mayo del 2017;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 205-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 16 de julio del 2018 que aprueba el **adicional N° 01** por S/ 4' 114,108.89 (Cuatro Millones Ciento Catorce Mil Ciento Ocho con 89/100 Soles) para la ejecución del proyecto: "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Cusco Sur, Distrito de Ccapi – Paruro – Cusco**", con un presupuesto modificado que asciende a S/ 15' 284,123.50 (Quince Millones Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Veintitrés con 50/100 Soles); resolución que también aprueba la **ampliación de plazo N° 02** por 518 días calendario, con un plazo modificado de 2068 días calendario, a concluir el 31 de octubre del 2018 (Rectificada en cuanto a su presupuesto modificado que asciende a S/ 15' 284,123.51);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es





aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01, prescribe en su artículo 8: Ejecución Física de Inversiones, numeral 8.2: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda" y "En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: "4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, mediante Informes N° 0157 y 0175-2018-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-GPTA de fechas 25 de octubre y 07 de diciembre del 2018 el Ing. Gregory Torres Arroyo Residente de Obra presenta el expediente de **Ampliación de Presupuesto N° 02** por el monto de **S/ 1'874,707.17** (Un Millón Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Siete con 17/100 Soles) sustentado en la ejecución de mayores metrados (S/ 432,764.69), partidas nuevas (S/ 3' 870,210.88) y deductivos (S/ 2' 428,268.40), generando un presupuesto modificado de **S/ 17'158,830.68** (Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 68/100 Soles), monto que resulta del presupuesto modificado corregido de S/ 15' 284,123.51 con la ampliación presupuestal solicitada, así mismo solicita la **Ampliación de Plazo N° 03 por 242 días** calendario, cuyo sustento se complementa mediante el Informe N° 0183-2018-GR-CUSCO/GRI/ SGO/RO-GTA de fecha 21 de diciembre del 2018 suscrito por el residente de Obra y la Inspector de Obra, del cual se desprende que la ampliación solicitada se sustenta en la ejecución de adicionales de obra (61 días calendario), paralización de obra (30 días calendario) y actualización del componente de equipamiento y mobiliario (151 días calendario), agregando que en cuanto a la actualización del componente de equipamiento y mobiliario se dio debido a la antigüedad del proyecto RD N° 649-2013-GR-CUSCO/PR de fecha 18 de abril del 2013 que requería una actualización de tecnología y cantidades del equipo por desfase y la no producción (continuidad) de algunos por su antigüedad, cuyo proceso de elaboración incluido el levantamiento de observaciones cuenta con opinión favorable de la Dirección Regional de Salud (Informe N° 080-2018-GR-CUSCO/DRSC-OEPD-OP remitido al Gobierno Regional del Cusco con Informe N° 2655-2018-GR CUSCO/DRSC-OEPD-OP de fecha 22 de agosto del 2018), en razón a ello se tiene un plazo modificado de ejecución de obra de 2310 días calendario teniendo como fecha de conclusión de obra el 30 de junio del 2019, expediente que se presenta con las observaciones levantadas para su revisión y aprobación;





Que, con Memorandum N° 2588-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 31 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la Conformidad al expediente de modificaciones (Ampliación de plazo N° 03 y ampliación de presupuesto N° 02), en merito a la CONFORMIDAD TECNICA otorgada por la Inspectora de Obra Arq. Gardenia Cáceres Madera mediante Informe N° 035-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/SUP-GCM de fecha 25 de octubre del 2018; y en atención a la evaluación efectuada por el Analista de Obras por Administración Directa Ing. Ian Junius Pérez Cernades contenida en el Informe N° 100-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-IJPC de fecha 30 de octubre del 2018, quien determina en sus conclusiones que la documentación de la modificación solicitada es CONSISTENTE, en razón a lo cual el registro de variaciones en la fase de Inversión de la ampliación de plazo N° 03 y la ampliación de Presupuesto N° 02 es PROCEDENTE, con un presupuesto modificado de S/ 17' 158,830.68 (Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 68/100 Soles) y un plazo modificado de 2310 días calendario que concluye el 30 de junio del 2019, agregando que la documentación se encuentra CONFORME; Informe que cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, dichas modificaciones son comunicadas al Órgano de Control Institucional con Oficio N° 733-2018-GR CUSCO/GRI de fecha 13 de noviembre del año 2018 por la Gerencia Regional de Infraestructura quien remite la documentación de las modificaciones citadas (Ampliación Presupuestal N° 02 y la ampliación de plazo N° 03) del proyecto citado;

Que, mediante Informe N° 268-2018-GR-CUSCO/GRI-SGO/MACH de fecha 14 de noviembre del 2018 el Coordinador de Proyectos de Inversión INVIERTE.PE de la Gerencia Regional de Infraestructura comunica que del expediente de modificaciones (Ampliación de plazo de 242 días calendario y ampliación presupuestal N° 02 S/ 1' 874,707.17) se tiene una variación del presupuesto modificado respecto al valor del Expediente inicial de 53.62% por lo que se habría realizado la comunicación correspondiente al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco y un avance físico acumulado de 55.71 %, concluyendo que con el Registro de la sección C del Formato N° 01 será necesario contar con la aprobación vía acto resolutivo del expediente de modificaciones, adjuntando Formato N° 01 Sección A y Sección C, debidamente suscrito por el Residente e Inspector de Obra;

Que, con Informe N° 1008-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 20 de noviembre del 2018 la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión de pertinencia para el acto resolutivo de aprobación del proyecto: **"Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco"**, agregando que el proyecto se encuentra migrado en el Banco de Inversiones del INVIERTE.PE (Formato N° 01 parte A, B y C), asimismo señala que el Proyecto de Inversión se encuentra en el PMI 2018-2019, concluyendo que en atención a las conformidades y a la documentación que obra en el expediente opina por la procedencia de la aprobación vía acto resolutivo de las modificaciones en la fase de ejecución, agregando que cuenta con la disponibilidad presupuestal de recursos provenientes por mayores captaciones recibidas en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinado en el rubro 18;

Que, a su vez con Memorándums Nos. 3920 y 4097-2018-GR CUSCO-GRI de fechas 11 de diciembre y 21 de diciembre del 2018, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 03 (242 días calendario) y ampliación presupuestal N° 02 (S/ 1' 874,707.17) del proyecto citado mediante acto resolutivo;

Que, en relación a la vigencia, nos remitiremos a lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorandum N° 2004-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 26 de diciembre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación Presupuestal N° 02 para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de





Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia Regional de Infraestructura;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCOIGR del 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCOIGR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2018 la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por **242 días calendario** sustentada en la ejecución de adicionales de obra (61 días calendario), paralización de obra (30 días calendario) y actualización del componente de equipamiento y mobiliario (151 días calendario), para la ejecución por administración directa de la obra: "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco**", conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 02 ascendente a **S/ 1'874,707.17** (Un Millón Ochocientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos Siete con 17/100 Soles), para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco**", sustentada en la ejecución de la ejecución de mayores metrados (S/ 432,764.69), partidas nuevas (S/ 3' 870,210.88) y deductivos (S/ 2' 428,268.40), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco**", es de **S/ 17'158,830.68** (Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta con 68/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Establecimiento de Salud de Ccapi, a Centro de Salud de Nivel I-4, Microred Yaurisque – Red Sur, Distrito de Ccapi – Paruro - Cusco**", es de **2310 días calendario** con fecha de conclusión al **30 de junio del 2019**.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]

ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

